



Acepta la Eliminación de un subsidio del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1425

COPIAPO, **25 MAY 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

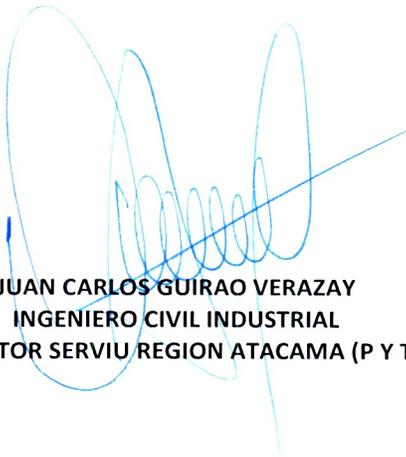
- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta N° 5660 (V. y U.) de fecha 27 de Julio de 2015, que modifica Resolución exenta N° 3019 (V y U) de fecha 05 de mayo de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Junio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- d) El certificado de subsidio serie CM2 N° EA2-2015-284778 obtenido por el Sr. Samuel Omar López Donoso Cédula de identidad N° 12.911.624-2, en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución. Adquirido en calidad de arrendatario;
- e) La Carta Poder de Don Raúl Eduardo Quevedo Gonzalez rut 9.085.233-7, propietario de la vivienda ubicada en Hortensia Escobar N°448, comuna de Copiapó, por medio de la cual Autoriza a don Alberto del Tránsito Quevedo Gonzalez rut 9.050.512-2 a realizar todos los trámites correspondientes para la reparación de su vivienda afectada.
- f) La carta con folio N° 1066 de fecha 06 de mayo de 2016, del Sr. Alberto Quevedo Gonzalez, Cedula de Identidad N° 9.050.512-2, por medio de la cual solicita eliminación del subsidio de mejoramiento de la vivienda que fue otorgado al arrendatario Sr. Samuel López Donoso.
- g) El Decreto TRA N° 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ELIMÍNESE**, el subsidio del Sr. Samuel Omar López Donoso Cédula de identidad N° 12.911.624-2, subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **ELIMINAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario indicado.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P Y T)


MMCC/YGG/MCC/fac

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes